



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
A DOÑA ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA
HIDD, MATRONA EXTENSIÓN HORARIA CESFAM
DR. FEDERICO PUGA BORNE**

DECRETO N° 006362

CHILLAN VIEJO, 05.11.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar atenciones de matrona en la extensión horaria del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 05 de noviembre del 2012 con Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, Matrona quienes se encargarán de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 06 de noviembre del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$6.100.- (seis mil cien pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Directora del Centro de Salud Familiar, Sra. Sara Sotelo Merino y de Sra. Marina Balbontín Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes le subroguen.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo

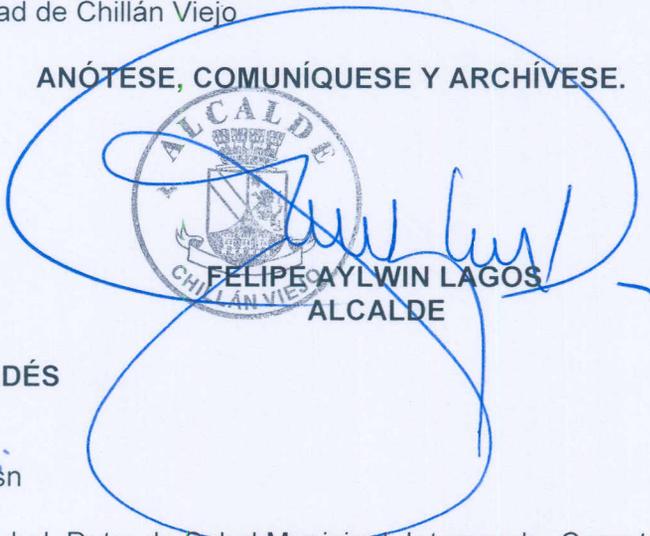
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 05 de noviembre del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, Matrona, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.736.888-3, domiciliada en la comuna de Chillán, Avda. Libertad Oriente Depto. 44-A, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, la que se encargará de realizar atenciones como: controles prenatales, ingresos prenatales, control diada y controles de paternidad responsable a usuarias del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, no excediendo la cantidad de 47 horas en total en el mes de noviembre y 52 horas en el mes de diciembre del presente año.

SEGUNDO: Los servicios que Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán los días martes, jueves y viernes, desde las 17:00 hrs. y los días sábados desde las 08:00 hrs. de acuerdo a calendario establecido con la Dirección del Establecimiento. Este horario de atención y cualquier modificación estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, no excediendo la cantidad de horas autorizadas.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, la cantidad de \$6.100.- (seis mil pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán de acuerdo al número de horas realizadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 06 de noviembre del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2012.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, matrona, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres, quedando uno en poder de Doña **ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD** y dos en poder del Empleador.

ROMINA DEL ROSARIO MANSILLA HIDD
RUT N° 16.736.888-3

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE